

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000091

Callao, 22 de agosto del 2016

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 22 de agosto del 2016, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Memorando N° 355 – 2016 – GRC/SCR – CR y el Memorando N° 3612 – 2016 – GRC/SCR – CR de la Secretaria del Consejo Regional; el Informe N° 239 – 2016 – GRC/GA/OL – UABS del Jefe de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el Informe N° 1140 – 2016 – GRC/GA/OL del Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 828-2016-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 198 –2016–GRC/GRPPAT y el Informe N° 199 –2016–GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Informe N° 1170-2016 – GRC / GAJ e Informe N° 131-2016 – GRC / GAJ / ragdv de la Gerencia Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, entre las excepciones a las que se refiere el literal c) del Artículo 10° de la Ley N° 30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado señalados en el Artículo 2 de la Ley 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios, Autoridades del Estado y Dicta Otras Medidas, y modificatoria; con excepción de los Ministros de Estado cuyas autorizaciones se aprueban mediante Resolución Suprema, y de los Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores cuyas autorizaciones se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda;

Que, el literal i), del Artículo 2° de la Ley N° 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39° de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, el Alcalde de la Municipal Provincial de Tacna, Sr. Luis Torres Robledo, invita al a los Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao a participar en los actos oficiales programados en homenaje al 87° Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional;

Que, mediante el Memorando N° 355 – 2016 – GRC / SCR – CR, la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, solicita al Gerente de Administración realice las coordinaciones a fin de que tres (3) Consejeros Regionales puedan participar desde el 25 al 28 de agosto del 2016, en los actos oficiales programados en homenaje al 87° Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, los mismos que empiezan el 01 de agosto y culminan el 28 de agosto del presente año;

Que, mediante Informe N° 239 – 2016 – GRC / GA / OL – UABS el Jefe de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística remite los costos de los pasajes con destino Lima – Arequipa – Lima ida y vuelta,

Que, mediante Informe N° 1071 – 2016 – GRC / GA / OL, el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración remite los costos de los pasajes Lima – Tacna – Lima, haciendo suyo el informe que antecede al presente;

Que, mediante Informe N° 198 – 2016 – GRC / GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa de la existencia de cobertura presupuestal por el monto de S/. 6,023.00, según la cadena funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0023

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	2	1	2	2	2,183
			2	3	2	1	2	2	3,840
									6,023.00



Que, mediante Informe N° 1128-2016 – GRC / GAJ e Informe N° 122-2016 – GRC / GAJ / ragdv, la Gerencia Asesoría Jurídica, opina que conforme a lo expuesto de los informes técnicos emitidos por las áreas responsables resulta procedente la solicitud de asignación de viáticos y pasajes a favor de tres (3) Consejeros Regionales, por el monto autorizado por la unidad orgánica competente, para que participen en el 87º Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, el mismo que se llevará a cabo del día 25 al 28 de agosto del 2016;



Que, en Sesión del Consejo Regional del 22 de agosto del presente año se aprueba por unanimidad el viaje de los Consejeros Regionales: Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Oscar Araujo Sánchez, Eric Cornejo Ríos y Sra. Giuliana Macón Ramos a la Ciudad de Tacna, del 25 al 28 de agosto del presente año, a fin que represente al Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N° 199-2016-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deja sin efecto la certificación presupuestal a la que se refiere el Informe N° 198 – 2016 – GRC / GRPPAT y expide una nueva Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/. 8,031.00 en atención al Memorando N° 3612 – 2016 – GRC/SCR – CR de la Secretaria del Consejo Regional, según la cadena funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0023

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	2	1	2	2	2,911
			2	3	2	1	2	2	5,120
									8,031.00

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, ha aprobado por unanimidad, lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de los Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Oscar Araujo Sánchez, Eric Cornejo Ríos y Sra. Giuliana Chacón Ramos, para que participen en los actos oficiales programados en homenaje al 87º Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional del 25 de agosto al 28 de agosto del presente año;

Artículo Segundo.- Los gastos que irroque la participación de los Consejeros Regionales Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Oscar Araujo Sánchez, Eric Cornejo Ríos y Sra. Giuliana Chacón Ramos, referidos a pasajes aéreos y viáticos, ascienden a la suma de S/. 8,031.00, conforme lo señalado en el Informe Nº 199-2016-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTE	VIATICOS	PASAJE
Abog. Arturo Ramos Sernaqué	1,280.00	727.64
Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez	1,280.00	727.64
Sr. Erik Cornejo Ríos	1,280.00	727.64
Sra. Giuliana Chacón Ramos	1,280.00	727.64


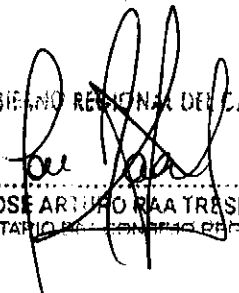
Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

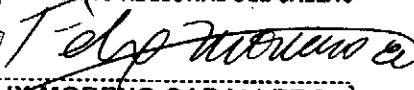
Artículo Cuarto.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, los Consejeros Regionales del Consejo Regional del Callao deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

Artículo Quinto.- Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 007 – 2013 – EF, deberá presentar la respectiva rendición de cuenta, la que deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JOSE ARTURO RAA TRASIERRA
SECRETARIO DE ASesorIA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR